



CONSTANCIA: El día 24 de agosto hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración del inmueble aquí gravado. Sin actuaciones.

Armenia, 6 de septiembre de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00483-00.

De entrada, conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatiera la allegada estimación del bien raíz, objeto de embargo y secuestro en la actual litis; inmueble que se halla distinguido con el registro tabular No. 282-23188. Lo anterior, sin que los interesados se pronunciaran sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama y encontrándose que la abordada tasación se acomoda a lo previsto por el num. 4º, art. 444 del C.G.P., **se imparte la respectiva aprobación**, concluyéndose que aquel haber, para los efectos de ley, responde al valor de \$69.225.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4cd82f73f487e9a616fa79ae52565d74aa20b98829741d5559664dd7175dd1**

Documento generado en 05/09/2022 05:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>